



**ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES PREVENTIVAS ADOPTADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL BROTE DE CORONAVIRUS EN EL PAÍS.** - - - - -

DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN Contralor Interno del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 102, 103, 104 y 105 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 22 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

En el marco del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, con motivo de la situación sanitaria del país por el COVID-19, y con el objetivo de contribuir a conservar la salud del personal que labora en esta Unidad Administrativa, así como de aquellas personas que por sus respectivas labores realizan trámites y gestiones ante este órgano administrativo, se ha considerado necesario tomar medidas preventivas que permitan contribuir a que no se propague o transmita el virus que origina la contingencia sanitaria, por tal motivo he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES, TÉRMINOS Y PLAZOS PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** - - - - -

*JJGR/JB2SI/JAAL/GSI/JMRM.*

Somos Un Instituto de Calidad

*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019



**PRIMERO.-** Se suspenden los trámites, términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias relacionadas con los asuntos que se tramitan en esta Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades; Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación; Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad; y Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias de inicio, substanciación y desahogo de procedimientos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, apertura de auditorías, confrontas, solicitudes de informes o documentos, así como cualquier actuación en materia de Responsabilidades Administrativas, durante el periodo comprendido del **veintitrés de marzo al veinte de abril** de dos mil veinte. -----

**SEGUNDO.-** La presentación de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones u omisiones a cargo de los Servidores Públicos adscritos a este Instituto Electoral, deberán realizarse por correo electrónico a las cuentas [bernardo.zamora@iecm.mx](mailto:bernardo.zamora@iecm.mx) y [gerardo.alejo@iecm.mx](mailto:gerardo.alejo@iecm.mx), correspondientes al Subcontralor de Atención Ciudadana y Normatividad, y al Subdirector de Investigación de Presuntas Responsabilidades, los cuales les darán el tratamiento correspondiente de manera electrónica, y se tendrán por presentadas en la fecha de recepción de las mismas.

  
JGR/JEJS/JAAL/GSI/JMRM.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a *administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019



**TERCERO.-** Los trámites, términos y plazos se entenderán prorrogados por un periodo igual de la duración de la suspensión, por lo que durante el tiempo de ésta no será exigible el cumplimiento de las obligaciones sujetas a los mismos. - - - - -

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus Órganos Descentralizados y en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx). - - - - -

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación. - -

**CIUDAD DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN.** - - - - -

JJGRUBZS/JAAL/GSI/JMRM.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019